



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Callao, 19 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 348-2023-R.- CALLAO, 19 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 1993-2023-OPP de 19 de junio de 2023, mediante el cual se eleva el Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional del Callao presentado por el Grupo Comando, solicitando la aprobación correspondiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121, numeral 121.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, en concordancia con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos a dedicación exclusiva, dentro de los límites de las leyes, del Estatuto y demás normas complementarias; entre sus atribuciones, se establece, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución N° 320-2021-PCM de 30 de diciembre de 2021, se aprobaron los Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno;

Que, con Resolución Rectoral N° 164-2023-R de 31 de marzo de 2023 se designó con eficacia anticipada, la conformación del Grupo Comando para la Elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, siendo Presidente el Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y sus miembros, el (la) Director (a) General de Administración - como Secretario (a), el Jefe (a) de la Unidad de Servicios Generales, y el Ejecutivo (a) I de la Unidad Funcional de Planeamiento Estratégico;

Que, en consonancia con los actuados y en el marco de la implementación de los lineamientos de la gestión de la continuidad operativa y la formulación de planes de continuidad operativa en las entidades públicas el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su condición de Presidente del Grupo Comando de esta Casa Superior de Estudios, mediante el documento del visto presenta el Plan de Continuidad Operativa, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo, de conformidad con el literal c) del numeral 6.3.2 de la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM;

Que, el artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo





**Universidad Nacional del Callao**  
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

**Secretaría General**

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 1993-2023-OPP de 19 de junio de 2023, la Resolución N° 164-2023-R de 31 de marzo de 2023; a la documentación sustentatoria en autos; a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM; así como, en el artículo 6, numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; y, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA** propuesto por el Grupo Comando de la Universidad Nacional del Callao, cuyo texto, en quince (15) páginas, se incluye y forma parte de la presente resolución.
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Contabilidad, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, OAJ, OCI, DIGA, OPP, UC,  
cc. URH, UA, gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.